



NUMERO 1.389 .- AUMENTO DE CA-

PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD AGRICOLA E IN-

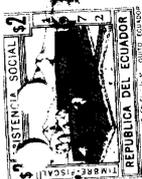
DUSTRIAL (SAN CARLOS) S. A.-

Cuantía : \$/ 67'500,000,00.-

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , a los veinte y cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi , doctor Gustavo Falconí Ledesma , Abogado , Notario del Cantón , compareció el señor don Agustín Febres Cordero Tyler , ecuatoriano , casado , industrial , mayor de edad , domiciliado en esta ciudad , capaz para obligarse , a quienes conozco , de que doi fé ; y procediendo en su calidad de Gerente de la Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A. , con amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos para su otorgamiento me presentó la minuta y documento que copio .- SEÑOR NOTARIO PUBLICO : Sírvase autorizar en su Protocolo una Escritura Pública por lo que consten los antecedentes , actos , modificaciones de contratos y demás declaraciones que a continuación se indican .- CLAUSULA PRIMERA .- OTORGANTE .- Comparece ante usted , para otorgar esta escritura , el suscrito Agustín Febres Cordero Tyler , quien lo hace en su caracter de Gerente de la Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A. , a quién le corresponde la representación legal de la mencionada Sociedad , de acuerdo con lo prescrito en el artículo décimo quinto de los Estatu-



119.7.2



1 tos de la misma; y para comprobar su calidad de ^Uerente
2 acompaña el nombramiento respectivo, debidamente regis-
3 trado, de acuerdo a la Ley.- CLAUSULA SEGUN-
4 DA.- ANTECEDENTES.- Uno) La Sociedad Agrícola
5 e Industrial San Carlos S. A., fué constituida asumiendo el
6 activo y pasivo del antiguo Banco Comercial y Agrícola,
7 mediante la escritura pública extendida en esta ciudad, el
8 ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y siete ante
9 el Notario Público de este Cantón, señor don Pedro Segundo
10 Alcivar Moreira, la misma que fué otorgada de conformidad
11 con los preceptos legales y debidamente registrada, públi-
12 cada y fijada. Dos) La citada escritura constitutiva ha su-
13 frido diferentes modificaciones contenidas en las escrituras
14 públicas siguientes otorgadas en esta ciudad: a) La de
15 veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta y ocho, otor-
16 gada ante el mismo señor Notario Público: b) La de trece
17 de Junio de mil novecientos cuarenta que autorizó el mencio-
18 nado señor Notario Público. c) La de diez y seis de Fe-
19 brero de mil novecientos cuarenta y tres, en que intervino
20 también el referido señor Notario Público. d) La de cinco
21 de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, que solemnizó el
22 señor Notario Público Tobias Alvarado Fuentes. e) La de vein-
23 te y dos de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, en que
24 intervino el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco. f)
25 La de once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,
26 que también fué autorizada por el mismo Notario, y g) La
27 de seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos autorizada
28 por el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma. Todas estas



escrituras fueron sometidas , para su plena validez y efecto,
a los trámites exigidos por la Ley , y a los requisitos
determinados en los Estatutos de la Sociedad.. Tres) El
Capital actual de la Sociedad Agrícola e Industrial San Car-
los S. A. , de cuardo con el verdadero valor de sus bienes,
atendido su legítimo precio y costo de reposición está fija-
do actualmente en ciento treinta y cinco Millones de sucres.
Pero atendidos el precio real de ellos y la depreciación
monetario producida , tando el Directorio como la Junta
General de Accionistas de la Sociedad , han considerado que
esa suma no corresponde al verdadero valor representado en
el activo social , y , en esa virtud se iniciaron gestiones
para poder efectuar la capitalización correspondiente . Cua-
tro) En efecto , se han realizado las gestiones que se indi-
carán enseguida : a) El Gerente de la Sociedad Agrícola
e Industrial San Carlos S. A. , señor Agustín Febres Cor-
dero Tyler , dirigió a la Dirección General de Rentas una
solicitud en el sentido de que se confiera a la Sociedad,
la autorización para capitalizar hasta el cincuenta por
ciento de la cuenta Fondo de Reserva Legal de la conta-
bilidad de su representada que ascendía a esa fecha a ciento
cuarenta y seis millones trescientos cuarenta mil veinte y
dos sucres , quince centavos . b) La Dirección General de
Rentas en Oficio número cinco mil novecientos cuarenta y cua-
tro de fecha veinte y tres de Septiembre de mil novecientos
sesenta y cuatro , autorizó la capitalización de hasta el
cincuenta por ciento de la cuenta Fondo de Reserva Legal ,
en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo



1972

veinte y cinco de la Ley del Impuesto a la Renta . c)
El Directorio de la Sociedad Agrícola e Industrial San
Carlos S. A. en sesión del diez y seis de Septiembre de mil
novecientos sesenta y nueve , resolvió que el señor Gerente
eleve solicitud al Ministerio de Industrias y Comercio pa-
ra obtener la autorización para elevar el capital social
desde ciento treinta y cinco millones de sucres hasta dos-
cientos dos millones quinientos mil sucres . d) El Minis-
terio de Industrias y Comercio resolvió conceder la autori-
zación solicitada por la Sociedad Agrícola e Industrial
San Carlos S. A . para elevar su capital hasta doscientos
dos millones quinientos mil sucres , según acuerdo número sie-
te mil seiscientos catorce , de fecha dieciocho de Septiem-
bre de mil novecientos sesenta y nueve . e) La Junta Ge-
neral de Accionistas , en sesión de dieciocho de Noviembre de
mil novecientos sesenta y nueve , confirmó todo lo actuado
por el señor Gerente de la Sociedad y por el Directorio de
la misma y consideró las resoluciones que había adoptado el
Directorio en su sesión de diez y seis de Septiembre de mil
novecientos sesenta y nueve según se indica en los litera-
les que inmediatamente preceden y decidió aprobarlas , ele-
vando el capital actual de la Sociedad en sesenta y siete
millones quinientos mil sucres , representado por ciento trein-
ta y cinco mil acciones de un valor nominal de quinientos
sucres cada una que se pagan mediante la capitalización de
reservas , de manera que el capital social quedase fijado en
doscientos dos millones quinientos mil sucres ; que se au-
torizará la emisión de nuevas acciones , de un valor nominal



1972

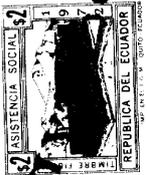
de quinientos sucres cada una , hasta por el monto de dicho aumento , disponiendo que como éste no proviene de suscripción ni pago en Caja efectuados por los Accionistas , sino de la capitalización de Reservas ya señaladas, sean adjudicadas y repartidas entre los actuales accionistas , sin exigirles pago alguno por el valor de ellas , en proporción al número de acciones que cada uno de ellos posee actualmente, que se faculte al Gerente de la Sociedad , para que , como representante legal de ésta , pueda proceder a otorgar la escritura pública correspondiente obtener su aprobación , registro , publicación y en general cuantas diligencias o trámites sean necesarios para perfeccionar y dar valor legal a estas decisiones y a la reforma de Estatutos que se indicará luego , quedando además , autorizado el Directorio para ordenar las medidas anteriormente señaladas , que requieran su decisión . Cuatro) La misma Junta General de Accionistas , en su sesión de dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve , aprobó la siguiente reforma a los Estatutos de esta Sociedad , que ha sido considerada en la sesión de Directorio de dieciseis de Septiembre del mismo año , habiéndolo aprobado también y decidido que fuere sometido a la resolución de Junta General . Dicha reforma es la siguiente: Proyecto de Reforma a los Estatutos de la Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A. P R I M E - R A - En el artículo segundo , sustitúyanse las palabras " Ciento treinta y cinco millones de sucres " , por estas otras " Doscientos dos millones quinientos mil sucres " .- C L A U S U - L A T E R C E R A .- A C T O S Y D E C L A R A C I O N E S .-



1 UNO) Establecidos los antecedentes que han sido determinados
2 en los numerales precedentes , en ejercicio de la represen-
3 tación legal que ejerzo y de las autorizaciones que me han
4 sido concedidas , procedo , por medio de esta escritura pú-
5 blica , a ejecutarlos actos y hacer las delcaraciones que a
6 continuación indico : a) Reforma de Estatutos . Atento lo
7 previsto en los artículos segundo y cuarto de los Estatutos
8 que rigen la marcha de esta Sociedad y de acuerdo con lo re-
9 suelto por el Directorio y la Junta General en sus sesiones
10 de dieciseis de Septiembre y dieciocho de Noviembre de mil
11 novecientos sesenta y nueve , el suscrito declara reformados
12 los mencionados Estatutos , en los términos que quedan expre-
13 sados en el número cinco de la Cláusula Segunda de esta
14 escritura , reforma que la deja elevada a escritura pública,
15 a fin de que surta su efecto legal . b) Aumento de Capital.
16 De acuerdo con dicha Reforma y resoluciones de Directorio
17 y Junta General declaro elevado el Capital Social de esta
18 Sociedad a la suma de doscientos dos millones quinientos
19 mil sucres . Este aumento se realiza por Capitalización de
20 Reservas y el valor del aumento constará en ciento treinta
21 y cinco mil acciones de un valor nominal de quinientos sucres
22 cada una , que serán distribuidas entre los actuales ac-
23 cionistas , en la forma que señala el literal e) del nume-
24 ral cuatro) . - Dos) En consecuencia , mediante esta es-
25 critura , dejo incorporadas a los Estatutos de la Sociedad
26 Agrícola e Industrial San Carlos S. A. , la forma aludida en
27 el literal A de esta cláusula , y efectuado el aumento de ca-
28 pital señalado en el literal B de esta misma cláusula , re-



forma y aumento que surtirán plenos efectos legales , una vez que se hayan cumplido todos los trámites a los cuales debe sujetarse esta escritura , de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías , trámites para los cuales fué expresamente autorizado el Gerente , en la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve . Tres) Como el aumento de Capital contenido en esta escritura no ha exigido suscripción de nuevas acciones de parte de los accionistas , ni entregas en Caja hechas por ellas en dinero efectivo , no se ha requerido el Certificado Bancario de Cuentas de Integración de Capital .- C L A U S U L A C U A R T A .- INSCRIPCION .- Usted , señor Notario , y el suscrito , quedamos autorizados , conjunta o separadamente , para obtener la inscripción o registro que esta escritura requiera .- D O C U M E N T O S .- Sírvase usted poner a continuación de esta escritura los que menciono enseguida : a) El nombramiento que comprueba mi caracter de Gerente de la Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A. , documento que se servirá usted copiar con todas sus diligencias y devolverlo. b) Copia del Acta de la sesión de Directorio de esta Sociedad , realizada el dieciseis de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve . c) Copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta misma Sociedad , efectuada el dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve . d) Autorización número siete mil seiscientos catorce del Ministerio de Industrias y Comercio de fecha dieciocho de Septiembre de mil novecientos



1972

1 sesenta y nueve , para elevar el Capital Social de la Sociedad
2 y para gozar de la exoneración de los impuestos a la reforma
3 de los Estatutos que comprende la elevación del capital , de
4 los derechos de registro e inscripción y de los impuestos y
5 derechos sobre las acciones , inclusive los de la Matricula
6 de Comercio . e) Los documentos que acrediten haber sido
7 hechos los pagos que el otorgamiento de esta escritura re-
8 quieran. Se servirá agregar usted , las cláusulas de estilo,
9 requeridas para el perfeccionamiento y validéz de esta escri-
10 tura pública , a fin de que todas las declaraciones y esti-
11 pulaciones que ella encierra , surtan pleno efecto .- Firmado)
12 Doctor Gustavo Noboa Bejarano , Abogado - Registro doscientos
13 sesenta y nueve .- (Hasta aqui la minuta) .- Nombramiento .-
14 Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos - Sociedad Anónima .-
15 Capital Pagado . Ciento treinta y cinco millones de sucres .-
16 Guayaquil , - Ecuador .- Guayaquil , Mayo treinta de mil nove-
17 cientos sesenta y ocho .- Señor don Agustín Febres Cordero
18 Tyler , Ciudad .- Muy señor nuestro : La Junta General de Ac-
19 cionistas de la Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos
20 S. A. , en sesión de hoy treinta de Mayo de mil novecientos
21 sesenta y ocho , eligió a usted Gerente para el periodo que
22 indican los Estatutos , el mismo que empezará a contarse des-
23 de esta fecha .- Lo que tenemos a bien comunicarle para los
24 fines consiguientes .- De usted atentamente .- (Firmado) Juan
25 X. Marcos , , Presidente de la Junta General de Accionistas .-
26 Juan X. Aguirre O . Director Secretario de la Junta General
27 de Accionistas .- Certifico : Que este nombramiento fué inscrito
28 hoy de fojas seis mil setecientos uno a seis mil setecientos

dos número mil ciento sesenta y dos del Registro Mercantil y
 anotado bajo el número ocho mil ciento treinta y tres del Re-
 pertorio .- Guayaquil , doce de Junio de mil novecientos sesen-
 ta y ocho .- El Registrador de la Propiedad .- Firmado) Fausto
 D. Benites J. Hay un sello .- Acta de la Sesión de Junta Ge-
 neral Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Agrícola
 e Industrial San Carlos S. A. - En la ciudad de Guayaquil,
 República del Ecuador , a las once de la mañana del día die-
 ciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se
 lleva a efecto la sesión de Junta General Extraordinaria
 de Accionistas de la Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos
 S. A. , domiciliada en Guayaquil , con el capital de ciento
 treinta y cinco millones de sucres , en el local social de
 la misma , ubicado en el inmueble signado con el número ciento
 catorce , de la calle General Elizalde , de esta ciudad , con
 la asistencia de los señores accionistas , que se mencionan
 a continuación , quienes presentan las acciones que se in-
 dican y tienen derecho a los votos que se señalan : Señor
 don Juan X. Marcos , con cien mil sucres y doscientos votos,
 señor don Eduardo Escala en representación de Trascontinent-
 tal Development Coyo Ltd . con diecisiete millones doscien-
 tos cuarenta y ocho mil sucres y treinta y cuatro mil cua-
 trocientos noventa y seis votos , señor doctor Fausto Cme-
 to en representación de Herald Investment Ltd . con tres mi-
 llones novecientos setenta y nueve mil quinientos sucres
 y siete mil novecientos cincuenta y nueve votos ; señor In-
 geniero Mariano González Fortes en representación de Gondar
 Limited con dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil su-



1 cres y cinco mil seiscientos noventa votos y en represen-
2 tación de Pennant Limited con ocho millones quinientos treint-
3 ta y ocho mil sures y diez y siete mil setenta y seis vo-
4 tos ; señor don Nicolás Febres Cordero en representación
5 de Predios e Inversiones S. A., con cuatro millones ciento
6 cincuenta y ocho mil sures y ocho mil trescientos diez y -
7 seis votos ; señor don Narciso Tiza en representación de
8 Sociedad Inmobiliaria Urbana C. A. , con cuatro millones
9 seiscientos treinta mil quinientos sures y nueve mil doscien-
10 tos sesenta y un votos ; y en representación de Sociedad
11 Nacional de Galápagos con dos millones setecientos cincuenta
12 y ocho mil sures y cinco mil quinientos dieciseis votos ;
13 señor don Xavier Coronel Robles en representación de Trans-
14 colón S. A. , con ocho millones ochocientos dos mil sures
15 y diecisiete mil seiscientos cuatro votos ; señor don Má-
16 rio Vernaza en representación de Transcolón S. A. con diez
17 millones quinientos veinte y tres mil quinientos sures y
18 veintiún mil cuarenta y siete votos ; señor don Ramón Costa
19 Colominas , con dos millones novecientos setenta y seis mil
20 sures y cinco mil novecientos treinta y dos votos , señor
21 don Manuel de J. Pombar H. con doscientos dos mil quinien-
22 tos sures y cuatrocientos cinco votos ; señor don Juan X.
23 Aguirre O. , con seis mil quinientos sures y trece votos ;
24 señor don Ernesto Altgelt en representación de United Chemi-
25 cal Ltd. con cuatro millones trescientos treinta y dos mil
26 sures y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro votos ; señor
27 don Edmundo Ward , con un millón catorce mil quinientos sures
28 y dos mil veinte y nueve votos ; señor don Alberto Wright



1991



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

con tres millones sesenta mil sucres y seis mil ciento veinte
votos ; señor doctor Lautaro Rodríguez , con doscientos setenta
ta mil sucres y quinientos cuarenta votos ; señor Manuel
Suárez Pareja con cuatrocientos cincuenta y un mil sucres
y novecientos dos votos ; señor don Aparicio Plaza Luque
en representación del señor Marcos Plaza L , con cuatrocientos
mil sucres y ochocientos votos y en representación de
Inmobiliaria Huancavilca C. A. , con ochocientos diez y siete
mil sucres y mil seiscientos treinta y cuatro votos ;
señor don Juan José Fondavilla L . , con setecientos sesenta
y dos mil quinientos sucres y un mil quinientos veinte y
cinco votos ; señor doctor Alejandro Ponce Luque , en repre-
sentación de Predios Urbanos e Inversiones S. A. , con tres-
cientos sesenta y nueve mil quinientos sucres y setecientos
treinta y nueve votos ; y en representación de Cia Anónima
Mercantil y Agrícola Predial con un millón ciento noventa y
dos mil quinientos sucres y dos mil trescientos ochenta
y cinco votos ; señor doctor Eduardo Ortega Gómez en repre-
sentación de Balboa Development Corp Ltd. con noventa y nueve
mil quinientos sucres y ciento noventa y nueve votos ; y
en representación de Montego Investment Coyo.Ltd. , con seis-
cientos doce mil sucres y un mil doscientos veinte y cuatro
votos ; señor don Edmundo Valdéz M. , en representación de la
Compañía Azucarera Valdéz , con trece millones ciento sesenta
mil sucres y seis mil trescientos veinte votos ; señor doctor
Alejandro Ponce Henriquez con trece mil quinientos sucres
y veinte y siete votos ; señor don Nahim Isaias en represen-
tación de Cia. Industrial Daule con dos millones trescientos

1 veinticuatro mil quinientos sucres y cuatro mil seiscientos
2 cuarenta y nueve votos ; en representación de Predial de la
3 Península S. A. con doscientos noventa y un mil quinientos
4 sucres y quinientos ochenta y tres votos ; en representación
5 de Predial Río Amazonas con dos millones novecientos vein-
6 te mil sucres y cinco mil ochocientos cuarenta votos ; y
7 en representación de Cía . Internacional de Inversiones con
8 un millón ciento treinta mil quinientos sucres y dos mil dos-
9 cientos sesenta y un votos ; señor don Juan Cueto con cincuenta
10 mil sucres y cien votos ; señor Ernesto Altgelt con cincuenta
11 mil sucres y cien votos ; y señor don César Coronel Robles
12 con seiscientos mil sucres y un mil doscientos votos ; El
13 Presidente del Directorio que lo es también de esta Junta
14 General señor don Juan X. Marcos , considerando que los
15 accionistas concuerrentes representan con sus acciones la can-
16 tidad de noventa millones seiscientos setenta y ocho mil
17 sucres , con derecho a ciento ochenta y un mil trescientos
18 cincuenta y seis votos , que es superior a las dos terceras
19 partes del capital social pagado , declara instalada la
20 sesión de Junta General Extraordinaria en su calidad de
21 Presidente de la misma y designa para que los asista como
22 Secretario al Director señor don Juan X. Aguirre O . , quién
23 por disposición de la Presidencia da lectura a la convoca-
24 toria que ha sido publicada en el diario " La Prensa " , de
25 esta ciudad , en su edición correspondiente al día Sábado o-
26 cho de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve , cuyo
27 texto es el siguiente : Convocatoria : Sociedad Agrícola e
28 Industrial San Carlos S. A. , Capital ciento treinta y cinco

1 millones de sucres . Por resolución del Directorio en sesión
 2 de ayer se convoca a los señores accionistas y Comisarios
 3 de esta Compañía , a Junta General Extraordinaria , para el
 4 día Martes dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta
 5 y nueve , a las once de la mañana en el local de la Socie-
 6 dad ubicado en la calle General Elizalde número ciento cator-
 7 ce , de esta ciudad , con el objeto de resolver acerca del
 8 siguiente punto { Reforma de estatutos por aumento de capital .
 9 Con el objeto de acreditar sus derechos y números de votos ,
 10 los señores accionistas se servirán con anterioridad a la
 11 hora de la convocatoria , concurrir con sus acciones a
 12 la Secretaría , de la Sociedad a fin de que se las registre
 13 y compruebe el quorum reglamentario . Guayaquil noviembre
 14 seis de mil novecientos sesenta y nueve , por Sociedad A-
 15 grícola e Industrial San Carlos S. A. , Agustín Febres Cor-
 16 dero Tyler , Gerente .- Se deja constancia de que han sido
 17 especial e individualmente convocado los Comisarios de la
 18 Compañía señores Manuel A. Fajardo y Julio Martínez Roca ,
 19 y de que ambos concurren a la sesión . El señor Secretario
 20 manifiesta que todos los accionistas concurrentes han re-
 21 presentado y registrado las acciones que a cada uno de ellos
 22 corresponde , tal como lo exige la Ley , de manera que pueden
 23 asistir a esta sesión y gozar del número de votos que se
 24 ha indicado para cada uno de ellos , y que los señores que
 25 concurren como representante de Compañías o personas parti-
 26 culares , presentaron en Secretaría su carta - poder .- Conoci-
 27 dos los objetivos de la convocatoria , el señor Presidente
 28 dispuso que el suscrito Secretario leyese el proyecto de



1972

1 Reforma de los Estatutos Sociales que el Directorio en se-
2 sión de dieciseis de Septiembre de mil novecientos sesenta

3 y nueve , resolvió someter a la consideración de la Junta

4 Extraordinaria de Accionistas . Leído que fué dicho proyecto

5 quedó aprobado en los términos siguientes : Proyecto de Re-

6 formas de los Estatutos de la Sociedad Agrícola e Indus-

7 trial San Carlos S. A. - P R I M E R A .- En el artículo

8 segundo sustitúyase las palabras " ciento treinta y cinco

9 millones de sucres " por estas otras " Doscientos dos mi-

10 llones quinientos mil sucres " .- El señor Marcos manifes-

11 tó a los señores accionistas que los pasos que se habían

12 dado para obtener este aumento de capital había sido los

13 siguientes : a) El Gerente de la Sociedad designó a la

14 Dirección General de Rentas una solicitud en el sentido

15 de que se confiera a la misma la autorización para capita-

16 lizar hasta el cincuenta por ciento de la cuenta Fondo de

17 Reserva Legal , de la contabilidad de su representada que

18 ascendía a esa fecha a ciento cuarenta y seis millones tres

19 cientos cuarenta mil veintidos sucres , con quince centavos .

20 b) La Dirección General de Rentas en oficio número cinco

21 mil novecientos cuarenta y cuatro de fecha veinte y tres de

22 Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro , autorizó

23 la capitalización de hasta el cincuenta por ciento de la

24 cuenta " Fondo de Reserva Legal " , en atención a lo dispues-

25 to en el inciso segundo del artículo veinte y cinco de la

26 Ley del Impuesto a la Renta . c) El Directorio de la

27 Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A. , en sesión

28 del diez y seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y



nueve resolvió que el señor Gerente eleve solicitud al Ministerio de Industrias y Comercio para obtener la autorización para elevar el capital social desde ciento treinta y cinco millones de sucres hasta doscientos dos millones quinientos mil sucres . d) El Ministerio de Industrias y Comercio resolvió conceder la autorización solicitada por la Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A. , para elevar su capital hasta doscientos dos millones quinientos mil sucres , según acuerdo número siete mil seiscientos catorce de fecha diez y ocho de Septiembre del presente año .- Con estos antecedentes el señor Presidente solicitó a la Junta General Extraordinaria de Accionistas confirmar todas las actuaciones afectadas por el señor Gerente de la Sociedad , y por el Directorio de la misma, y aprobar el aumento del capital social en sesenta y siete millones quinientos mil sucres , reformando los Estatutos en este sentido . La Junta General entró a examinar la conveniencia de efectuar el aumento de capital mencionado luego de lo cual aprobó las resoluciones siguientes : a) Aprobar la capitalización hasta por la suma de sesenta y siete millones quinientos mil sucres . b) En consecuencia aumentar el capital social por obra de capitalización de Reservas a la suma de Doscientos dos millones quinientos mil sucres , cantidad en la cual se fija el capital social actual de la Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A. c) Autorizar la emisión de las nuevas acciones , de un valor de quinientos sucres cada una , hasta por valor de dicho aumento y disponer que como éste no proviene de inscripción ni pago hecho en Caja por los accionistas sino de



1 la capitalización de reservas indicada , sean distribuidas en-
2 tre los actuales accionistas en proporción al número de ac-
3 ciones que cada uno de ellos posee actualmente y sin exigir
4 les el pago del valor de tales acciones . d) Confirmar
5 todas las actuaciones del señor Gerente y facultarle , para
6 que , como representante legal de la Sociedad pueda proceder
7 a otorgar la escritura pública correspondiente y a obtener
8 su aprobación , registro, publicación , y en general cuantas
9 diligencias o trámites sean necesarios para perfeccionar y
10 dar valor legal a estas decisiones , a la Reforma de
11 Estatutos y aumento de Capital acordado , e) Confirmar todas
12 las actuaciones del Directorio de la Sociedad y autorizar-
13 lo para que pueda por su parte ordenar el Aumento de Capi-
14 tal y las demás medidas indicadas en los literales anterior-
15 res y en la Reforma de los Estatutos que requieran su
16 decisión . El señor Marcos en vista de lo que ha sido resuel-
17 to todo lo que debía conocer esta Junta General , concede
18 receso para que se redacte , la presente acta hecho lo cual
19 se reinstala la sesión con todos y cada uno de los seño-
20 res accionistas que la constituyeron y se da lectura a
21 esta acta , siendo aprobada sin modificaciones . A las once
22 y treinta antes meridiano , se dá por terminada la sesión y
23 para constancia firman esta acta el señor Presidente de la
24 Junta y el señor Secretario que ha actuado en ella. Firma Juan
25 X . Marcos , El Presidente .- Firma Juan X. Aguirre O . , El
26 Director Secretario .- Es fiel copia de su original que repo-
27 sa en el libro de Actas de Junta General de Accionistas de
28 la Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A. - Guayaquil,



Noviembre diez y nueve de mil novecientos sesenta y nueve.-

Lo certifico .- (Firmado) Juan X. Aguirre O . . , Director

Secretario .- Sesión de Directorio del diez y seis de Septiem-
bre de mil novecientos sesenta y nueve . En la ciudad. de Gua-

yaquil , a las once de la mañana, se instala la sesión de

Directorio de la Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.

A. , convocada para ese día y hora en el local social de la

misma bajo la presidencia del señor Juan X. Marcos en su Ca-

rácter de Presidente titular y con la asistencia de los se-

ñores Directores doctor Carlos A. Arroyo del Río , don Juan

Cueto , don Juan X . Aguirre O . . , don Lorenzo Tous Febres

Cordero y del Suscrito Gerente Secretario que certifica :

El señor Marcos en su calidad de Presidente del Directorio,

manifiesta que ha convocado esta sesión , con el objeto de tra-

tar , a cerca del aumento de capital de la Sociedad, asunto

que se ha venido planteando desde hace algún tiempo. Al res-

pecto considera conveniente recordar los antecedentes que

va a mencionar : Uno) .- El Gerente de la Sociedad , diri-

gió a la Dirección General de Rentas , una solicitud en

el sentido de que se confiera a la misma , la autorización

para capitalizar , hasta el cincuenta por ciento de la

cuenta " Fondo de Reserva Legal " de la cantidad de su

representada que ascendía a esa fecha a Ciento cuarenta

y seis millones trescientos cuarenta mil veinte y dos

sucres , quince centavos .- Dos) La Dirección General de

Rentas en Oficio número cinco mil novecientos cuarenta y

cuatro , de fecha veinte y tres de Septiembre de mil nove-

cientos sesenta y cuatro , autorizó la capitalización de

Vertical stamp: 1969, ASISTENCIA SOCIAL, REPUBLICA DEL ECUADOR, TIMBRE FISCAL.

1 hasta ~~el~~ cincuenta por ciento de la cuenta Fondo de Reser-
2 va Legal en atención a lo dispuesto en el inciso segundo
3 del artículo veinte y cinco de la Ley de Impuesto a la
4 Renta. Tres) Que por varios e importantes motivos de
5 orden económico por los que ha pasado y pasa la Sociedad no
6 ha sido posible hacer eficaz, la autorización mencionada en
7 el numeral anterior .- Cuatro) En mérito de los antecedentes
8 expuestos, somete a la consideración del Directorio, las
9 resoluciones siguientes : a) Que apruebe las medidas indi-
10 cadas en los tres numerales que se acaba de formular . b)
11 Que el señor Gerente de la Sociedad eleve solicitud al Mi-
12 nisterio de Industrias y Comercio para obtener la autoriza-
13 ción para elevar el capital social desde ciento treinta
14 y cinco millones de sucres hasta doscientos dos millones
15 quinientos mil sucres . c) Que convoque a Junta General
16 de Accionistas de la Sociedad, para una sesión a fin de
17 que considere estas medidas y de merecer su acogida, las
18 apruebe. d) Que estudie el Proyecto de Reforma de los
19 Estatutos de la Sociedad y, de creerlo aceptable, la someta
20 a conocimiento de la misma Junta General de Accionistas pa-
21 ra que se sirva discutirlo y resolver lo que a bien tenga.-
22 El mencionado proyecto es el siguiente : Proyecto de Refor-
23 ma de los Estatutos de la Sociedad Agrícola e Industrial
24 San Carlos S. A. .- P R I M E R A .- En el artículo segundo
25 sustituyáanse las palabras "ciento treinta y cinco millones de
26 sucres "por estas otras " Doscientos dos millones quinientos
27 mil sucres " .- El Directorio después de la lectura y deli-
28 beración correspondiente aprobó las decisiones propuestas en



12486



1 los literales a , b , c y d del numeral cuatro que precede y
2 autorizó para que se convoque a Junta General de Accionis-
3 tas en la fecha que los señores Presidente del Directorio
4 y Gerente crean que es conveniente .- A continuación el se-
5 ñor Presidente pone a estudio y consideración del Directorio
6 el Balance de Comprobación cerrado al treinta y uno de Mayo
7 de mil novecientos sesenta y nueve el mismo que estudiado
8 es aprobado sin modificaciones . Por no haber otro asunto
9 más de que tratar , se suspende la sesión , concediendo al
10 señor Presidente unos minutos de receso para redactar la
11 presente acta , hecho lo cual se le da lectura siendo a-
12 probada sin modificaciones .-A Las once y veinte de la ma-
13 ñana se da por terminada la sesión .- Firma .- Presidente,
14 Juan X. Marcos .- Firma - Gerente - Secretario - Agustín Febres
15 Cordero Tyler .- Es fiel copia de su original que reposa en
16 el Libro de Acta de Directorio de la Sociedad Agrícola
17 e Industrial San Carlos S. A. - Guayaquil , Septiembre diez
18 y siete de mil novecientos sesenta y nueve .- Lo certifico:
19 Firmado) Agustín Febres Cordero T. Gerente Secretario .-
20 Decreto Ministerial .- Número siete mil seiscientos catorce.-
21 El Ministerio de Industrias y Comercio .- Considerando que
22 el diez y siete de Septiembre de mil novecientos sesenta
23 y nueve , el señor Agustín Febres Cordero , Gerente de
24 la Empresa " Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A.
25 de la ciudad de Guayaquil , elevó al Ministerio de Industrias
26 y Comercio una solicitud encaminada a obtener los beneficios
27 señalados en el artículo diez y nueve de la Ley de Fomento
28 Industrial para elevar su capital social desde Ciento treinta

1 y cinco millones de sucres (\$/ 135'000.000,00)-hasta doscien-
2 tos dos millones quinientos mil sucres (\$/ 202'500.000,00).

3 Que la citada Empresa mediante Acuerdo Ministerial número
4 doscientos sesenta y uno de quince de Mayo de mil nove-
5 cientos sesenta y uno , obtuvo los Beneficios de la Catego-
6 ría " A " , dentro de la Ley de Fomento Industrial ; Y que
7 conviene que las Empresas industriales trabajen con capital
8 propio . En uso de la facultad que le concede el artículo
9 veinte y siete de la Ley de Fomento Industrial ; y el offi-
10 cio número cinco mil novecientos cuarenta y cuatro de veir-
11 te y tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y cua-
12 tro .- Resuélve : A R T I C U L O P R I M E R O : Conceder

13 autorización para que la Empresa " Sociedad Agrícola e Indus-
14 trial " San Carlos S. A. " de la ciudad de Guayaquil queda

15 elevar su capital social desde Ciento treinta y cinco mi-
16 llones de sucres (\$/ 135'000.000,00) hasta Doscientos dos
17 millones quinientos mil sucres. (202'500.000,00) .- A R-

18 T I C U L O S E G U N D O .- Para la escritura correspon-
19 diente " Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A. ",

20 gozará de la exoneración de los impuestos a la reforma
21 de los estatutos que comprende la elevación de capital de

22 los derechos de registro , e inscripción y de los impues-
23 tos y derechos sobre las acciones inclusive los de la
24 matrícula de Comercio .- A R T I C U L O T E R C E R O .-

25 Conceder a la Empresa " Sociedad Agrícola e Industrial San
26 Carlos S. A. " un plazo de noventa días para que presente

27 copias de la Escritura de aumento de capital debidamente
28 legalizadas . En el evento de que por fuerza mayor no pudie-

re formalizar en el lapso indicado la Empresa deberá
justificar con quince días de anticipación por lo menos a
la fecha del vencimiento , caso contrario , por ningún mo-
tivo se podrá concederle prórroga alguna .- Cominiquese dado
en Quito , a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos
sesenta y nueve .- (Firmado) Doctor Augusto Barreiro Solór-
zano , Ministro de Industrias y Comercio .- Doctor René Bo-
hórquez Bejarano , Secretario de Industrias y Comercio .-

Son copias .- De acuerdo con el Decreto ministerial trans-
crito anteriormente , el presente contrato está exonerado to-
talmente de pago de Impuestos .- Por tanto , el otorgante ,
por los derechos que representa , aprobó la minuta inserta,
y habiéndole leído yo , el Notario , esta escritura , en al-
ta voz , de principio a fin , al otorgante , este la aprobó
en todas sus partes y firma , en unidad de acto y conmigo.
Doy fé .- (Firmado) Agustín Febres Cordero Tyber .- (Firmado)
Gustavo Falconí Ledesma .- Notario .-

Es fiel copia de sus originales que se encuentran en
el protocolo a mi cargo en fé de lo cual confiero este NOVE-
NO TESTIMONIO , que sello y autorizo con mi firma , en Guaya-
quil , a los siete dias del mes de Marzo del año de mil nove-
cientos setenta y dos .-

EL NOTARIO



Cesar Moya Jimenez
DR. CESAR MOYA JIMENEZ
NOTARIO



1 Certifico:que con fecha diecisiete de Diciembre de mil nove-

2 cientos sesenta i nueve,fue inscrita la Resolución número no-

3 vecientos catorce del Intendente de Compañías Anónimas,que -

4 de la Reforma de Estatutos i Aumento de Capital/
contiene la aprobación de la Compañía denominada "SOCIEDAD -

5 AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.",de fojas 2.475 a 2.480,

6 Número 143 del Registro Mercantil,Rubro de Industriales,i an-

7 tada bajo el número 17.200 del Repertorio.-Guayaquil,nueve de

8 Marzo de mil novecientos setenta i dos.-El Registrador de la

9 Propiedad.-Entrelíneas:de la Reforma de Estatutos i Aumento de

10 Capital.-Vale. 

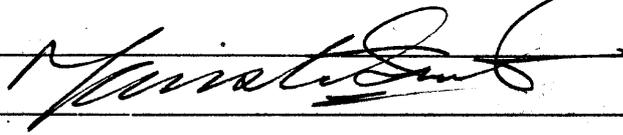
11
12 Certifico:que con fecha diecisiete de Diciembre de mil novecien-

13 tos sesenta i nueve,fue inscrita esta escritura de fojas 2.481

14 a 2.524,Número 144 del Registro Mercantil,Rubro de Industria-

15 les i anotada bajo el número 17.201 del Repertorio.-Guayaquil,

16 nueve de Marzo de mil novecientos setenta i dos.-El Registra-

17 dor de la Propiedad. 

18
19
20 Certifico:que con fecha diecisiete de Diciembre de mil nove-

21 cientos sesenta i nueve,se tomó nota de esta escritura a fojas:

22 3 y 604 de los Registros Mercantil de mil novecientos treinta

23 i ocho;803 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta;

24 574 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i tres;

25 1.006 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarentinueve;

26 470 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i ocho;

27 5.326 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuentinueve;

28 i 4812 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i dos.-

al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, nueve de -
Marzo de mil novecientos setenta i dos.-El Registrador de la Pro-
piedad.

[Handwritten signature]

